



RESOLUCION GERENCIAL N° 066-2015-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 20 de Mayo de 2015.

VISTO:

El Informe N° 135-2015-GORE-ICA-PETACC DSyL; Informe N° 035-2015-GORE-ICA-PETACC OA-UCT; Carta N° 005-2015-CSA RL; y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Noviembre de 2013, la Entidad suscribe el Contrato N° 013-2013, con el Consorcio Supervisor La Achirana, a quien se le otorgo la Buena Pro derivada del Concurso Público N° 0004-2013-GORE ICA PETACC, para la contratación de la supervisión de la obra "Sistema de Riego La Achirana", por el monto de S/. 478,555.39 Nuevos Soles, por el plazo de 390 días calendario; siendo la fecha de inicio de la supervisión de obra el 21 de Noviembre del 2013, y la fecha prevista como final del servicio el día 15 de Diciembre de 2014;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 203-2014-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 16 de Diciembre de 2014, se aprobó la Ampliación de plazo N° 01 de la Supervisión de Obras "Sistema de Riego La Achirana", por 23 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación de los servicios de supervisión el día 08 de Enero de 2014; en mérito a la ampliación de plazo otorgada a la empresa contratista encargada de la ejecución de la Obra hasta el 27 de Diciembre de 2014;

Que, con fecha 04 de Marzo de 2015 el Consorcio Supervisor La Achirana mediante Carta N° 005-2015-CSA RL presento la Valorización N° 01 de mayor prestación de supervisión correspondiente al período del 16 de Diciembre 2014 al 07 de Enero de 2015 de la Obra en referencia; en ese sentido, el Director de Supervisión y Liquidación del PETACC, dio su conformidad del servicio, solicitando el trámite del pago de S/. 87,196.86 a favor de la empresa supervisora de la Obra.

Que, sin embargo la Dirección de Administración del PETACC, a través de la Unidad de Contabilidad ha observado que la presente valorización no cuenta con resolución previa del titular disponiendo la ejecución de prestaciones adicionales, según lo dispuesto en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (En adelante el Reglamento). Para tal efecto, la Dirección de Supervisión y Liquidación del PETACC, ha solicitado a la Gerencia General emita la resolución de reconocimiento de pago adicional por los servicios de supervisión de Obra "Sistema de Riego La Achirana", por concepto de mayor prestación N° 01 del Contrato N° 013-2013 para la Supervisión de la Obra "Sistema de Riego La Achirana, por el monto ascendente de S/. 87,196.86 Nuevos Soles.

Que, en atención a lo expuesto en el párrafo anterior, el artículo 191° del Reglamento establece entre otros lo siguiente: "En los casos en que se generen prestaciones adicionales en la ejecución de la obra, se aplicará para la supervisión lo dispuesto en los artículos 174° y 175°, según corresponda."

En tal sentido, cuando se genere una prestación adicional en el contrato de ejecución de obras, para la autorización de las mayores prestaciones del supervisor, se aplicará lo establecido en el artículo 174° (relativo a adicionales en contratos de bienes y servicios) o 175° (relativo a ampliaciones de plazo en contratos de bienes y servicios). De ese modo, las mayores prestaciones de supervisión serán tramitadas en estos casos conforme al tratamiento específico de bienes y servicios, por el cual para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, "el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria";





RESOLUCION GERENCIAL N° 066-2015-GORE-ICA-PETACC/GG.

Por lo expuesto, a través de la Resolución Gerencial N° 203-2014-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 16 de Diciembre de 2014, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 de la Supervisión de Obras, por 23 días calendarios, consecuentemente al haberse presentado la Valorizaciones del Servicio de Supervisión N° 01 - Mayor Prestación N° 01, a través de la Carta N° 05-2015 CSA RL, y contando con la revisión y opinión favorable de la Dirección de Supervisión y Liquidación del PETACC, se deberá proceder con el pago por la ejecución de mayores prestaciones para la Supervisión de Obra "Sistema de Riego La Achirana", corresponde reconocer la prestación del servicio adicional por el monto de S/ 87,196.86 Nuevos Soles, el cual cuenta con la Certificación Presupuestal correspondiente otorgada por la Dirección de Presupuesto y Planificación del PETACC;

Que, estando a lo expuesto y con los visados de las Direcciones de Supervisión y Liquidación y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer la prestación adicional del servicio de supervisión de la Obra "Sistema de Riego La Achirana", correspondiente a la Valorización N° 01 del periodo del 16 de Diciembre de 2014 al 07 de Enero de 2015, que fue ampliado con Resolución Gerencial N° 203-2014-GORE-ICA-PETACC/GG, por el monto de S/ 87,196.86 (Ochenta y Siete Mil Ciento Noventa y Seis con 86 100 Nuevos Soles), con una incidencia del 5.90% del monto del Contrato de Supervisión - Contrato N° 013-2013; en atención a los fundamentos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Exhortar por esta única vez, a la Dirección de Supervisión y Liquidación del PETACC, con la finalidad para que vele por el estricto cumplimiento de la normatividad de contrataciones del Estado, conforme lo establece los artículos 174°, 175° y 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir el contenido de la presente resolución a la Oficina de Administración del PETACC, Dirección de Supervisión y Consorcio Supervisor La Achirana, para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Ing. Luis Fernando Murguía Vilchez
GERENTE GENERAL